



GRUPO DE GESTIÓN POLICIVA JURÍDICA DE USAQUÉN

RESOLUCIÓN No. **244** **10 OCT 2019**

Por medio del cual se ordena la inscripción y certificación de la existencia y representación legal de la personería jurídica, denominada EDIFICIO LEREN 118 P.H., ubicado en la CARRERA 11 B BIS No. 118-95/97.

El Alcalde Local de Usaquén (E), mediante Decreto 422 del 18 de julio de 2019, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, Artículo 8 Ley 675 de 2001, el Artículo 50 del Decreto 854 de 2001, procede a pronunciarse respecto de la solicitud de inscripción y certificación legal de la personería jurídica denominado, EDIFICIO LEREN 118 P.H., ubicado en la CARRERA 11 B BIS No. 118-95/97.

ANTECEDENTES

Mediante radicado 20195110153452 del 8 de julio de 2019, la empresa HOTELES DE CONVENIENCIA S.A.S, identificada con NIT 900.344.389-0, cuyo Representante Legal es el señor MARIO SOTO BUITRAGO, identificado con cédula No. 14.958.058 de Cali, en calidad de administrador y representante legal del EDIFICIO LEREN 118 P.H., solicitó a la Alcaldía Local de Usaquén la inscripción y certificación de la existencia y representación legal del, EDIFICIO LEREN 118 P.H., ubicado en la CARRERA 11 B BIS No. 118-95/97, barrio Santa Bárbara, UPZ 16 – Santa Bárbara.

Para el efecto allegó los siguientes documentos:

- 1) Acta N. 001 de nombramiento de administrador provisional del 15 de mayo de 2019, suscrita por JUAN PABLO ARBELAEZ LUNA, identificado con cédula de ciudadanía No.93.365.108 de Ibagué, representante legal de LENGUAJE URBANO S.A., identificada con NIT 830.031.092-1, propietario inicial del EDIFICIO LEREN 118 P.H., **mediante la cual designa como administrador provisional al señor MARIO SOTO BUITRAGO**, identificado con C.C. No. 14.958.058 de Cali, representante legal de HOTELES DE CONVENIENCIA S.A.S, identificada con NIT 900.344.389-0. (Folio 2).
- 2) Copia de cédula de ciudadanía del señor JUAN PABLO ARBELAEZ LUNA, identificado con cédula No. 93.365.108 de Ibagué. (Folio 3).
- 3) Carta de aceptación de cargo de administrador provisional, suscrita por el señor FRANCISCO PARRA representante legal suplente de HOTELES DE CONVENIENCIA S.A.S. (Folio 4)
- 4) Copia de escritura pública N. 3834 del 10 de noviembre de 2018 otorgada en la notaría 54 del círculo de Bogotá. Constitución de Reglamento de Propiedad Horizontal. (Folios 5 al 99)
- 5) Certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 50N-339715 del 5 de junio de 2018. (Folios 100 al 105).

Mediante radicado 20195110185712 del 16 de agosto de 2019, allegó los siguientes documentos:

- 6) Páginas 17, 18, 19, 20, 21 de la escritura pública N. 3834 del 10 de noviembre de 2018 otorgada en la notaría 54 del círculo de Bogotá. Constitución de Reglamento de Propiedad Horizontal. (Folios 107 al 111)
- 7) Certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 50N-339715 del 15 de agosto de 2019. Anotación No. 020 escritura pública No. 3834 del 10 de noviembre de 2018. Constitución de reglamento de propiedad horizontal. (Folios 112 al 115).
- 8) Copia del certificado de existencia y representación legal de LENGUAJE URBANO S.A., identificada con NIT 830.031.092-1 representada legalmente por el señor JUAN PABLO ARBELAEZ LUNA, identificado con C.C. No. 93.365.108 de Ibagué. (Folios 116 al 119).

10 OCT 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Página 2 de 3

- 9) Copia del certificado de existencia y representación legal de HOTELES DE CONVENIENCIA S.A.S, identificada con NIT 900.344.389-0 representada legalmente por el señor MARIO SOTO BUITRAGO, identificado con C.C. No. 14.958.058 de Cali. (Folios 120 al 122).
- 10) Carta de aceptación de cargo de administrador provisional, suscrita por el señor MARIO SOTO BUITRAGO representante legal principal de HOTELES DE CONVENIENCIA S.A.S. (Folio 123)
- 11) Copia de cédula de ciudadanía del señor MARIO SOTO BUITRAGO, identificado con cédula No. 14.958.058 de Cali. (Folio 124).

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 4 de la Ley 675 de 2001, un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Una vez se efectúa la inscripción, nace la persona jurídica.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 de la ley 675 de 2001, la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante el Artículo 50 del Decreto 854 de 2001, delegó en los Alcaldes Locales de Bogotá D.C., la inscripción y expedición de las certificaciones de existencia y representación legal de las personas jurídicas reguladas por la Ley 675 del 3 de agosto de 2001, por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal, sobre la constitución de edificios o conjuntos. Para el ejercicio de la función delegada, la competencia de los Alcaldes Locales se determinará respecto a los edificios o conjuntos que se encuentren ubicados dentro de la correspondiente jurisdicción territorial de cada localidad y se desarrollará conforme con los requisitos fijados en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que la ley 675 de 2001, en su artículo 8, establece que "...la inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal..."

Que los documentos allegados con el libelo de petición, por la empresa HOTELES DE CONVENIENCIA S.A.S, identificada con NIT 900.344.389-0, cuyo Representante Legal principal es el señor MARIO SOTO BUITRAGO, identificado con cédula No. 14.958.058 de Cali, en calidad de administrador provisional del EDIFICIO LEREN 118 P.H., cumplen con los requisitos señalados en el artículo 8° de la ley 675 de 2001, por lo que se dispondrá la inscripción y certificación del representante legal del EDIFICIO LEREN 118 P.H., ubicado en la CARRERA 11 B BIS No. 118-95/97, barrio Santa Bárbara, UPZ 16 – Santa Bárbara. Por las anteriores y breves consideraciones, el Alcalde Local de Usaquén (E), mediante decreto 422 del 18 de Julio de 2019,

ORDENA

PRIMERO: Inscribir la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada EDIFICIO LEREN 118 P.H., ubicado en la CARRERA 11 B BIS No. 118-95/97, barrio Santa Bárbara, UPZ 16 – Santa Bárbara, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, certificar que, mediante Acta de nombramiento del 15 de mayo de 2019, se designó como administrador provisional de la persona jurídica denominada, EDIFICIO LEREN 118 P.H., ubicado en la CARRERA 11 B BIS No. 118-95/97, barrio Santa Bárbara, UPZ 16 – Santa Bárbara, a la empresa HOTELES DE CONVENIENCIA S.A.S;



identificada con NIT 900.344.389-0, cuyo Representante Legal principal es el señor MARIO SOTO BUITRAGO, identificado con cédula No. 14.958.058 de Cali.

TERCERO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales anteriores, se ordena efectuar el registro en el aplicativo SI ACTUA, conforme a los manuales de Procesos y Procedimientos establecidos por la Secretaría de Gobierno, para la certificación de existencia y representación legal de la persona jurídica, sometida al régimen de propiedad horizontal.

CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo de conformidad con lo estatuido en el Artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente Acto administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con lo contemplado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Comuníquese y Cúmplase,


ANTONIO MARÍA LOPEZ BURITICÁ

Alcalde Local de Usaquén (E)

Proyectó: Ángela Gordillo - Abogada Contratista

Revisó y Aprobó: María J. Ramírez Moreno - Profesional Especializado 222-24 (E)

Fecha: 5 de septiembre de 2019